



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 29 de septiembre de 2023

Pertenencia No. 2023 – 00452

Se **INADMITE** la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo proceda a subsanar lo siguiente:

1. Dirigir la demanda contra todos los propietarios del inmueble, conforme al numeral 5° del artículo 375 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que faltó por incluir a Carmenza Iregui de Viani.
2. Indicar la dirección física y electrónica de Carmenza Iregui de Viani.
3. Dirigir la demanda contra los herederos determinados e indeterminados de Carmenza Iregui de Viani en caso de haber fallecido para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 87 ibídem.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 68 del 2 de octubre de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria